



Honorable Concejo Deliberante
2025

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 02/25

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 117/04 que reglamenta la actividad de servicios de delivery en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el último tiempo ciertos siniestros viales han involucrado a personas que se encontraban trabajando como delivery.

Que es necesario hacer cumplir la reglamentación detallada en la ordenanza mencionada ut supra.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 02/25

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, tenga a bien informar si se controla el cumplimiento de la Ordenanza N° 117/14, que reglamenta la actividad de delivery en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de

marzo de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -
SECRETARIA.-